

## Guía de medidas excepcionales anticrisis

*Relación cronológica de las medidas normativas excepcionales adoptadas en España para afrontar la crisis económica (2008-2010).*

### AÑO 2008

#### AGOSTO 2008

- **Medidas de reforma estructural y de impulso de la financiación de las pequeñas y medianas empresas por valor de 20.000 millones de euros.** (Orden PRE/2424/2008, de 14.08.08). La Orden establece un calendario para la puesta en marcha de las diferentes medidas en sectores estratégicos y además incluye una serie de iniciativas para mejorar la financiación de la adquisición de vivienda protegida y de las pequeñas y medianas empresas, lo que supondrá la inyección de 20.000 millones de euros de liquidez entre 2009 y 2010. Las actuaciones del programa se centran en seis sectores estratégicos: financiación de pequeñas y medianas empresas; vivienda; transporte; energía y cambio climático; telecomunicaciones y sociedad de la información y servicios. ([Fecha BOE 15.08.08](#))

#### OCTUBRE 2008

- **Modificación del Fondo de Garantía de Depósitos.** (REAL DECRETO 1642/2008, DE 10.10.08). En atención de las recomendaciones de la Unión Europea y con el fin de fortalecer el sistema español de garantía de depósitos y de inversiones, se ha procedido a incrementar de 20.000 a 100.000 euros la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos y del Fondo de Garantía de Inversiones para los clientes de entidades financieras y gestoras de fondos de inversión. ([Fecha BOE 11.10.08](#)).
- **Fondo para la Adquisición de Activos Financieros hasta 50.000 millones de euros.** (REAL DECRETO-LEY 6/2008, DE 10.10.08). El Fondo para la Adquisición de Activos Financieros se crea con carácter temporal, extinguiéndose cuando las condiciones del mercado financiero se normalicen, y se regirá por los criterios de objetividad, rentabilidad, transparencia, eficiencia y diversificación. El Fondo invertirá en activos financieros de máxima calidad, emitidos por las entidades de créditos y fondos de titulización, respaldados por créditos concedidos a particulares, empresas y entidades no financieras. El Fondo se dotará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 30.000 millones de euros, ampliable hasta un máximo de 50.000 millones. A tal fin mediante este Real Decreto-Ley se concede un crédito extraordinario al Presupuesto en vigor por importe de 10.000 millones de euros, ampliable hasta un importe de 30.000 millones de euros, para el ejercicio 2008. ([Fecha BOE 14.10.08](#)).
- **Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro –Otorgamiento de Aavales y adquisición de títulos.** (REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13.10.08). Este Real Decreto-Ley autoriza el otorgamiento de aavales del Estado a las operaciones nuevas de financiación de las entidades de crédito residentes en España con el fin de restablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado interbancario. Las operaciones de financiación serán las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales españoles, con un plazo de vencimiento máximo de cinco años. El plazo de otorgamiento de los aavales finalizará el 31 de diciembre de 2009. . En el año 2008, se podrán conceder aavales por un importe máximo de 100.000 millones de euros. Además, el Real Decreto-Ley autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2009, la adquisición de títulos emitidos por las entidades de crédito residentes en España, incluyendo participaciones preferentes y cuotas participativas, cuando necesiten reforzar sus recursos propios y así lo soliciten. ([Fecha BOE 14.10.08](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 6/2008.** (RESOLUCION DE 20.10.08). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2008, por

el que se crea un Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 25.10.08](#))

- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 7/2008.** (RESOLUCION DE 20.10.08). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2008, de medidas urgentes en materia económica financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. ([Fecha BOE 25.10.08](#)).

#### NOVIEMBRE 2008

- **Desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, sobre Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.** (ORDEN EHA/3118/2008, DE 31.10.08). Desarrolla cuestiones procedimentales, configurando la subasta como el procedimiento de selección de activos para la realización de las actividades del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 03.11.08](#)).
- **Acuerdos adoptados por el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.** (RESOLUCION DE 31.10.08). Trata sobre la publicación de los acuerdos adoptados por el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, el 27 de octubre de 2008, sobre composición de la Comisión Ejecutiva y las directrices de inversión del Fondo. ([Fecha BOE 03.11.08](#)). *Corrección de errores en el [BOE 05.11.08](#).*
- **Convocatoria de subasta del Fondo de Adquisición de Activos Financieros.** (RESOLUCION DE 07.11.08). Se publican los Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, para la convocatoria de las dos primeras subastas del Fondo. ([Fecha BOE 08.11.08](#)).
- **Publicación de resultados de la primera subasta.** (RESOLUCION DE 20.11.08). Se dispone la publicación de los resultados de la primera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 22.11.08](#)).
- **Desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, relativo al Otorgamiento de Avaluos y adquisición de títulos.** (ORDEN EHA/3364/2008, DE 21.11.08). Se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. ([Fecha BOE 24.11.08](#)). *Corrección de errores en el [BOE 27.11.08](#).*
- **Modelo de solicitud de aval del Estado.** (RESOLUCION DE 24.11.08). Esta Resolución publica el modelo de solicitud de aval del Estado establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. ([Fecha BOE 25.11.08](#)).

#### DICIEMBRE 2008

- **Creación de un Fondo Estatal de Inversión Local por 8.000 millones de euros y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía por 3.000 millones de euros.** (REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28.11.08). Mediante este Real Decreto-ley se aprueba la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación por un total de 11.000 millones de euros con cargo al presupuesto de 2008, de los cuales 8.000 millones corresponden al primero de estos fondos y los restantes 3.000 millones de euros, al segundo. Ambos se financiarán con Deuda Pública. Para dinamizar a corto plazo la actividad económica se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, que tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009 y que sean competencia de las propias entidades locales. El Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, tiene por objeto financiar actuaciones de inmediata ejecución, en el ámbito de determinados sectores productivos estratégicos, para el desarrollo de proyectos con alto impacto en el mantenimiento y creación de empleo. ([Fecha BOE 02.12.08](#)).

- **Medidas complementarias de carácter laboral, financiero y fiscal.** (REAL DECRETO 1975/2008, DE 28.11.08.). Entre las medidas incluidas en el Real Decreto están el fomento de la contratación de desempleados, el establecimiento de una moratoria temporal y parcial en el pago de las hipotecas para personas desempleadas, y, en materia tributaria, la extensión temporal de los beneficios fiscales de los titulares de cuentas de ahorro vivienda y los propietarios de viviendas que están soportando créditos hipotecarios. ([Fecha BOE 02.12.08](#)).
- **Destino del Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo.** (ORDEN EHA/3566/2008, DE 09.12.08).La Orden hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el destino del fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo, dotado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, y su distribución por departamentos ministeriales. ([Fecha BOE 10.12.08](#)).
- **Aprobación de créditos extraordinarios para financiar los Fondos establecidos en el Real Decreto-ley 9/2008.** (RESOLUCION DE 09.12.08). En la Resolución se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. ([Fecha BOE 10.12.08](#)).
- **Línea de financiación para mejorar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas por importe de 10.000 millones de euros.** (REAL DECRETO-LEY 10/2008, DE 12.12.08). Con el fin de atender las necesidades de financiación de capital circulante de aquellas pequeñas y medianas empresas, que, siendo solventes y viables están sometidas a una situación de fuerte restricción de crédito, el Gobierno ha considerado indispensable aprobar una nueva línea de mediación del Instituto de Crédito Oficial. La dotación de esta línea asciende a 10.000 millones de euros, de los cuales la mitad será aportada por las entidades de crédito y la otra mitad por el Instituto de Crédito Oficial. Para dar cumplimiento a lo dispuesto se concede un crédito extraordinario al presupuesto en vigor del ejercicio 2008 para atender la financiación de la línea ICO-LIQUIDEZ, por importe de 5.000 millones de euros. El Real Decreto-ley incluye otras medidas complementarias que afectan al ordenamiento jurídico mercantil. ([Fecha BOE 13.12.08](#)). *Corrección de errores en el [BOE 18.12.08](#).*
- **Publicación resultados de la segunda subasta** (RESOLUCIÓN DE 11.12.08). Se dispone la publicación de los resultados de la segunda subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 13.12.08](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 9/2008.** (RESOLUCION DE 11.12.08). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. ([Fecha BOE 17.12.08](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 10/2008.** (RESOLUCION DE 18.12.08). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 10/2008, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias. ([Fecha BOE 24.12.08](#)).
- **Modifica el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, relativo al Otorgamiento de Avaluos y adquisición de títulos.** (ORDEN EHA/3748/2008, DE 23.12.08). Esta Orden modifica la Orden EHA/3364/2008 que desarrolló el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. ([Fecha BOE 24.12.08](#)).
- **Convocatoria de subasta del Fondo de Adquisición de Activos Financieros.** (RESOLUCION DE 23.12.08). Se publican los Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros para la convocatoria de la tercera y cuarta subastas del Fondo. ([Fecha BOE 27.12.08](#)).

## AÑO 2009

### ENERO 2009

- **Publicación resultados de la tercera subasta** (RESOLUCIÓN DE 20.01.09). Se dispone la publicación de los resultados de la tercera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 23.01.09](#))

### FEBRERO 2009

- **Publicación resultados de la cuarta subasta** (RESOLUCIÓN DE 30.01.09). Se dispone la publicación de los resultados de la cuarta subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. ([Fecha BOE 02.02.09](#)).
- **Modifica el artículo 4 del Real Decreto 1975/2008 sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.** (REAL DECRETO 97/2009, DE 06.02.09). El Real Decreto modifica el artículo 4 relativo a la moratoria en el pago de los préstamos hipotecarios. Los cambios afectan al período de cómputo de las cuotas objeto de la moratoria, retrasa el plazo de inicio de devolución del préstamo afectado y amplía el plazo máximo de devolución de éste. ([Fecha BOE 07.02.09](#)).

### MARZO 2009

- **Medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas** (REAL DECRETO-LEY 2/2009). Con el fin de hacer frente a los efectos que la crisis económica está causando en el mercado de trabajo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para el mantenimiento y la generación de empleo y la protección de las personas desempleadas. Entre las medidas adoptadas se encuentran: la bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de regulaciones temporales de empleo; la reposición del derecho a la prestación por desempleo; y bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo, etc. ([BOE 07.03.09](#)).
- **Se autoriza la concesión de garantías derivadas de la financiación que pueda otorgar el Banco de España a favor de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha** (REAL DECRETO-LEY 4/2009). Para garantizar que el Banco de España pueda otorgar a la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha la financiación requerida, el presente real decreto-ley autoriza la concesión de avales de la Administración General del Estado para garantizar al Banco de España las obligaciones económicas derivadas de la citada financiación. La concesión de la citada garantía es coherente con lo dispuesto en el artículo 101 del Tratado de la Comunidad Europea. El importe de las garantías se imputarán al límite presupuestario a que hace referencia el apartado Uno del artículo 54 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para 2009. ([BOE 29.03.09](#)).
- **Se hace público el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en relación a la entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.** (RESOLUCION 28.03.2009). En aplicación de la Ley 26/1988, la Comisión Ejecutiva del Banco de España tomó el acuerdo de sustituir provisionalmente el órgano de administración de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. ([BOE 29.03.09](#)).
- **Nuevas medidas económicas, financieras y concursales de apoyo a las empresas. Entre dichas medidas se encuentran: la reforma de la Ley concursal, la ampliación de las garantías para las emisiones avaladas por el Estado, la reducción de tipos de interés legal del dinero y de demora, la facultad concedida al Consorcio de Compensación de Seguros para reasegurar operaciones de crédito.** (REAL DECRETO-LEY 3/2009). Este real decreto-ley contiene una serie de modificaciones a distintas normas tributarias, financieras y concursales, con el fin de paliar la evolución de la situación económica. En materia tributaria se realizan unos cambios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 para reducir los tipos del interés legal del dinero y el del interés de demora, que quedan fijados en el 4% y el 5%, respectivamente. En materia financiera se faculta al Consorcio de

Compensación de Seguros para participar en el reaseguro de las operaciones de seguro de crédito. Otra medida de carácter financiero es el aumento de las garantías para los inversores en las emisiones de las entidades de crédito avaladas por el Estado en caso de impago. Con esta medida se asegura que las emisiones realizadas con aval del Estado tengan la misma calificación que el Reino de España por parte de las agencias de rating. Por último, y en relación con la legislación concursal se acometen una serie de reformas en apoyo a las empresas deudoras y sus acreedores y para corregir determinadas cuestiones procesales y sustantivas que dificultaban injustificadamente la aplicación y consecución de los objetivos previstos en la ley. ([BOE 31.03.09](#)).

#### ABRIL 2009

- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 2/2009.** (RESOLUCION DE 26.03.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2009, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas. ([BOE 03.04.09](#)).
- **Medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos** (REAL DECRETO-LEY 5/2009). El objetivo de ambas medidas es complementario y persigue subsanar lo antes posible y de forma ágil los problemas de liquidez de las empresas y los trabajadores autónomos que arrastran impagos de los ayuntamientos. Además, supondrán una inyección de liquidez muy importante que favorecerá la reactivación de la actividad económica para las empresas con este problema. En total, se ha estimado que ambas medidas pueden suponer una financiación de unos 14.000 millones de euros. ([BOE 25.04.09](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 3/2009.** (RESOLUCION DE 23.04.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2009, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica. ([BOE 29.04.09](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 4/2009.** (RESOLUCION DE 23.04.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2009, por el que se autoriza la concesión de garantías derivadas de la financiación que pueda otorgar el Banco de España a favor de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha. ([BOE 29.04.09](#))

#### MAYO 2009

- **Procedimiento e información que deberán suministrar las entidades locales que se acojan a lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, sobre saneamiento de deudas pendientes de pago.** (RESOLUCION DE 05.05.09). La presente Resolución establece el procedimiento y la información que suministrarán las entidades locales que quieran concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, de las establecidas en el Real Decreto-Ley 5/2009, con la finalidad de sanear las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. ([BOE 13.05.09](#)).
- **Concesión de un crédito extraordinario para ayuda a la adquisición de vehículos y renovación del parque de vehículos** (REAL DECRETO-LEY 7/2009). Como medida coadyuvante a la recuperación económica el Gobierno ha regulado la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos. El importe de las subvenciones será de 500 euros por vehículo y un máximo de 200.000 vehículos a financiar entre el 18 de mayo de 2009 y el 18 de mayo de 2010. Para costear estas ayudas se concede un crédito extraordinario por importe de 100 millones de euros que se financiará con Deuda Pública. ([BOE 23.05.09](#)).
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 5/2009.** (RESOLUCION DE 21.05.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. ([BOE 27.05.09](#)).

## JUNIO 2009

- **Paquete de medidas presupuestarias de carácter social y subida de impuestos sobre tabaco e hidrocarburos. (REAL DECRETO-LEY 8/2009).** El Real Decreto-Ley incluye la concesión de varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de casi 20.000 millones de euros, con el fin de financiar los compromisos de Gobierno en materia de prestación social, formación, sanidad, seguridad y reactivación de la economía. La compensación a las comunidades autónomas por la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio se dota con 1.800 millones de euros. Las medidas fiscales del Real Decreto-Ley se refieren al incremento de los impuestos sobre el tabaco y sobre hidrocarburos, con la excepción del gasóleo profesional y agrario y el gasóleo para calefacción. ([BOE 13.06.09](#))
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 7/2009.** (RESOLUCION DE 10.06.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2009 de concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Turismo y Comercio, para la ayuda a la adquisición de vehículos y la renovación del parque de vehículos por importe de 100 millones de euros. ([BOE 18.06.09](#)).
- **Creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)** (REAL DECRETO-LEY 9/2009). El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que tendrá dos principales objetivos: gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar sus recursos propios en los procesos de integración. El Fondo tendrá una dotación de 9.000 millones de euros, y además adicionalmente podrá captar financiación con aval del Estado en los mercados de valores emitiendo títulos de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar otras operaciones de endeudamiento, por un importe que para este año será de 27.000 millones de euros. El FROB estará dirigido por una Comisión Rectora de ocho miembros presidida por el subgobernador del Banco de España. ([BOE 17.06.09](#)). *Corrección de errores* [BOE 30.06.09](#).

## JULIO 2009

- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 9/2009.** (RESOLUCION DE 08.07.09). Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/2009 sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. ([BOE 17.07.09](#)).
- **Otorgamiento de nuevos avales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009 a que se refiere el Real Decreto-Ley 7/2008, de Medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro** (RESOLUCION DE 24.07.09). Establece el plazo de presentación de las solicitudes y el modelo de solicitud de los nuevos avales que, con cargo a la reserva de 64.000 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, se otorgan para garantizar las obligaciones derivadas de las operaciones de financiación del Real Decreto-Ley 7/2008 de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. ([BOE 29.07.09](#)).

## NOVIEMBRE 2009

- **Nuevo régimen aplicable a la aportación anual que deben hacer las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Inversiones (REAL DECRETO 1819/2009).** El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 1819/2009 por el que se modifica otro el RD 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en lo que se refiere a la aportación anual que deben hacer las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Inversiones. El Real Decreto aprobado adapta la anterior normativa a lo establecido en el [Real Decreto 1642/2008](#) de 10 de octubre de 2008, por el que se incrementó la cobertura por inversor de veinte mil a cien mil euros por titular y entidad, con el fin de mantener e incrementar la confianza de los depositantes e inversores en las entidades de crédito y empresas de servicios de

inversión, y establece un nuevo cálculo para evitar que se incremente la aportación que las entidades deben hacer por cada cliente al Fondo de Garantía de Inversiones. ([BOE 28.11.09](#)).

## AÑO 2010

### MARZO 2010

- **Modificación parcial de las Directrices de diversificación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (RESOLUCIÓN DE 09.03.19).** La modificación afecta al límite del 10% establecido para garantizar la diversificación de los activos de la cartera del Fondo, que a partir de ahora podrá ser superado al vencimiento de las operaciones simultáneas y de los valores que integran la cartera de adquisiciones en firme y en las operaciones de modificación estructural de las entidades de crédito adjudicatarias de las subastas del Fondo. El Fondo para la Adquisición de Activos Financieros fue creado por el Real Decreto-Ley 6/2008 y su desarrollo posterior se estableció en la Orden 3118/2008. ([BOE 16.03.10](#))

### ABRIL 2010

- **Se prorroga la vigencia de algunas medidas económicas de carácter temporal. Entre dichas medidas se encuentra el régimen excepcional establecido para determinadas pérdidas de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada; la prórroga de los plazos de finalización de obras del Fondo Estatal de Inversión Local 2009 y los aranceles de los procuradores (REAL DECRETO-LEY 5/2010).** El Real Decreto aprobado ha renovado durante dos ejercicios sociales el régimen excepcional por el que no se computan las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y de las existencias en los supuestos de reducción obligatoria del capital social y de disolución en las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. También se ha ampliado, en este caso, el plazo de prórroga de finalización de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local 2009, desde los seis meses previstos, hasta los doce meses. La norma también introduce un límite al arancel de los procuradores de los Tribunales. El presente Real Decreto ha modificado las siguientes disposiciones: Real Decreto-ley 10/2008, 9/2008 y 3/2009, así como en la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010. ([BOE 01.04.10](#))
- **Medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, entre ellas están las destinadas a recuperar la actividad en el sector de la construcción; la puesta en marcha del programa de financiación directa del ICO a las Pymes y autónomos; y la modernización de los sectores energético y financiero. (REAL DECRETO-LEY 6/2010).** Se estructura en torno a seis ejes de actuación. En primer lugar incluye un conjunto de reformas destinadas a recuperar la actividad en el sector de la construcción por la vía del impulso fiscal. En el IRPF se crea una deducción temporal por las obras de mejora de vivienda habitual. En el IVA se establece un tipo reducido para todo tipo de obras de renovación y reparación de vivienda realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012. En segundo lugar, el decreto incluye reformas para favorecer la actividad empresarial, entre las que se incluyen medidas para aligerar las cargas impositivas de las empresas, como la prórroga de libertad de amortización en el marco del Impuesto sobre Sociedades, o la flexibilización en los requisitos para la recuperación del IVA en el caso de impago de facturas. Un tercer eje lo constituyen medidas de apoyo a las Pymes, entre las que se encuentra el programa del ICO de financiación directa a Pymes y autónomos. Con el fin de paliar los problemas de acceso al crédito de las Pymes se instruye al ICO para que agilice los procedimientos de licitación necesarios para la puesta en funcionamiento del programa de financiación directa a Pymes y autónomos de modo que esté operativo antes del 15 de junio de 2010. Otras medidas de apoyo a las Pymes son la flexibilización del funcionamiento de los fondos de titulización de créditos a pymes, los FTPYME, de forma que los fondos derivados de la titulización puedan destinarse a financiar activo circulante. Se modifica también la Ley del Impuesto de Sociedades para exonerar de las obligaciones de

documentación respecto a las operaciones vinculadas a las empresas de reducida dimensión cuanto estas operaciones en su conjunto no superan la cuantía de 100.000 euros por ejercicio. En el ámbito de la denominada modernización del sector financiero se incluye el régimen aplicable a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) en temas contables y de adhesión al Fondo de Garantía de Depósitos; la reducción de plazos y trámites para acceder al FROB; y otras medidas relacionadas con los fondos de titulización de activos. En el ámbito energético se incluyen medidas para impulsar las empresas de servicios energéticos, para el impulso del vehículo eléctrico y otras relativas a la titulización del déficit de tarifa del sistema eléctrico. El decreto incluye además una serie de normas para la protección a los ciudadanos más vulnerables a la situación económica ([BOE 13.04.10](#)).

- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 5/2010. (RESOLUCION DE 20.04.10).** Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2010 por el que se prorroga la vigencia de algunas medidas económicas de carácter temporal. Entre dichas medidas se encuentra el régimen excepcional establecido para determinadas pérdidas de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada; la prórroga de los plazo de finalización de obras del Fondo Estatal de Inversión Local 2009 y los aranceles de los procuradores. ([Fecha BOE 24.04.10](#))
- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 6/2010. (RESOLUCION DE 20.04.10).** Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2010, sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, entre ellas están las destinadas a recuperar la actividad en el sector de la construcción; la puesta en marcha del programa de financiación directa del ICO a las Pymes y autónomos; y la modernización de los sectores energético y financiero. ([Fecha BOE 24.04.10](#))

MAYO 2010

- **Plan de medidas extraordinarias para la reducción del gasto público en 5.250 millones de euros adicionales en 2010 y en otros 10.000 millones más en 2011. Estas medidas se han adoptado para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente previsto. El plan comprende, entre otros ajustes, la reducción de un 5% de los salarios públicos, las suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011, el recorte del gasto farmacéutico...(REAL DECRETO-LEY 8/2010).** El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley y tres acuerdos por los que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. Se trata de un conjunto de iniciativas en distintos ámbitos de la Administración, diseñado con el objetivo principal de acelerar la senda de consolidación fiscal prevista en el Programa de Estabilidad y Crecimiento y que permitirá cerrar el ejercicio 2011 con un déficit público del 6% del PIB frente al 7,5% previsto inicialmente. El ahorro previsto en el gasto público es de 5.250 millones de euros adicionales en 2010 y en otros 10.000 más en 2011. Este plan extraordinario de ajuste subraya la contribución española a la estabilidad de la moneda única y a la respuesta coordinada que los países miembros de la Unión Monetaria han decidido dar a las turbulencias que han afectado en las últimas semanas a las economías del euro y que han aconsejado acelerar los planes de consolidación fiscal previstos por los países del área. Adicionalmente, acompañan al Real Decreto Ley tres acuerdos del Consejo de Ministros con los que se concreta el recorte adicional de reducción del gasto en 2010 y 2011 y se revisan todos los programas y políticas de gasto aprobados el pasado 29 de enero. Las medidas de ajuste de plan son las siguientes:

- reducción de un 5% de los salarios públicos
- suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011
- suspensión del régimen transitorio de la jubilación parcial
- eliminación de la retroactividad en prestaciones de dependencia
- eliminación del “cheque-bebé”

- recorte del gasto farmacéutico
- acuerdo de no disponibilidad de créditos por valor de 2.425 millones de euros dentro de los Presupuestos Generales del Estado de 2010
- Plan de Revisión del Gasto del Estado para el período 2011-2013, que prevé un recorte e 2.4 puntos del PIB del gasto público. ([Fecha BOE 24.05.10](#))
- Corrección de errores: [BOE 25.05.10](#)
- **El Gobierno autoriza avales de hasta 53.900 millones de euros para financiar las operaciones que realice la sociedad “Facilidad Europea de Estabilización” (REAL DECRETO-LEY 9/2010).** El Real Decreto Ley aprobado autoriza a la Administración General del Estado a avalar las operaciones de financiación que realice la sociedad denominada Facilidad Europea de Estabilización Financiera desde su entrada de vigor y hasta finales de 2013, por un importe máximo de 53.900 millones de euros. La medida deriva del acuerdo, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo del pasado 7 de mayo, relativo a poner en marcha un Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera, por un importe máximo de 500.000 millones de euros, dirigido a proporcionar apoyo financiero a aquellos Estados miembros que pudieran encontrarse en dificultades excepcionales más allá de su control. España debe aportar avales hasta una cantidad máxima equivalente al 12,24% del total, es decir, 53.900 millones de euros. ([Fecha BOE 29.05.10](#))

JUNIO 2010

- **Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 8/2010. (RESOLUCION DE 27.05.10).** Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público. ([Fecha BOE 01.06.10](#))

Copyright© Bolsas y Mercados Españoles 2010